



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/ 221 /2025
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 19 días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticinco, siendo las 19:48 horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. Melissa Castellanos con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca Paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; *Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;*
SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Alejandro Cruz Mendocia con grado de Supervisor adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana Roo, asignado a la patrulla numero: 12356 sector: lugar de detención: Cal. Invasión Juanek con Alta.

infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO QUE LA CONDUCTA DESARROLLADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27 fracción XVIII que a la letra señala:

Realizar sus necesidades fisiológicas como orinar o defecar en la vía y lugares públicos.

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, **POMIENDO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL C. Ramírez Hector**, para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

Sin pertenencias

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR

En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiere que

No aporó pruebas que lo favorezcan.

En concordancia con lo establecido en el artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:

SE RESUELVE

UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA ESPLEGADA POR EL CIUDADANO [REDACTED] COMO responsable DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

MEDIOS DE PRUEBA

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBAS:

I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Alejandro Cruz Mendocia

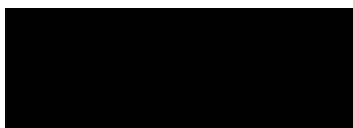


LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: 32 FRACCION: 1 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA
PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE:
Arresto

FECHADE SALIDA: 13/02/25
HORA DE SALIDA: 07:48 hrs
JUEZ QUE LIBERA: Carlos

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO-DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.



INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- 📖 Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- 📖 Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- 📖 Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las celdas del juzgado cívico municipal.
- 📖 Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- 📖 Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otro trabajo que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual se realizará con el consentimiento del infractor en forma escrita.
- 📖 En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF. para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- 📖 A ser asistido por un traductor o intérprete.
- 📖 Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese momento su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndose de que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad, en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos.



DO

INFRACTOR.

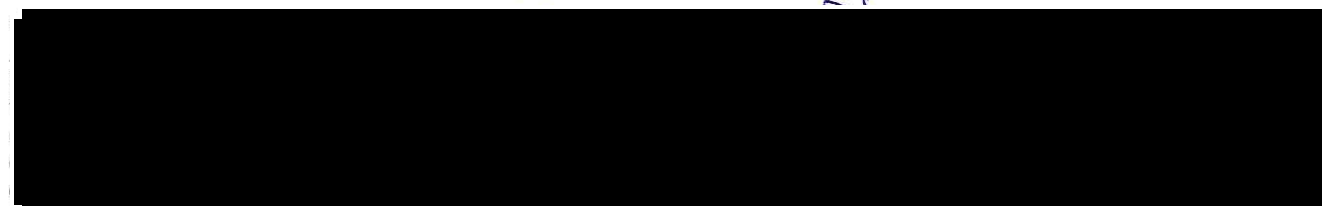


ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN
(DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO.
PRESENTE:

TRÁNSITO: _____ FISCALIA: _____ JUZGADO CÍVICO: X

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:



de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que se señalo a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho corresponda:

PATRULLA: 12356

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR
(RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

SECTOR: _____

Al encontrarnos realizando recorridos de prevención y vigilancia en la av. Juanek con alta col. cuando visualizamos a un masculino, el cual se encontraba realizando sus necesidades fisiológicas, orinando en vía pública motivo por el cual nos detuvimos y descendimos a la unidad para entrevistar al masculino, el cual se le entregaron los cartones de manejo haciéndole de conocimiento los derechos que le asisten ya que se comportó agresivo informándole que iba a ser detenido por falta administrativa, realizar sus necesidades fisiológicas en la vía pública, abordando al masculino a la unidad para trasladarlo a la SSM para certificación médica y su puesta a disposición del juez cívico en turno.

OBSERVACIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCION ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODALIDAD, LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCION, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

Susana Ortiz Acosta Agustino Cruz Motos

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A
DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)

MARQUE CON UNA X.

INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

No contiene alcohol

GRADO I: 0.06-0.20%
LEVE

GRADO II: 0.21-0.29%
MODERADO

GRADO III: 0.30% O MAS
SEVERO

GRADO IV:
ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:

La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:

ALIENTO ETILICO:	1.-NORMA	2.-MINIMO	3.-EVIDENTE	4.-FRANCO
ARTICULA PALABRAS:	1.-BIEN	2.-REGULAR	3.-INCOHERENTES	4.-NADA
MOVIENTOS:	1.-NORMA	2.-COORDINADOS	3.-REGULAR	4.-NULOS
MARCHA:	1.-NORMA	2.-CLAUDICANTE	3.-ATAXICA	4.-NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS GR. O IV: ESTUPOR O COMA.

PRUEBA DE ROMBERG: *(+)* PRUEBA NARIZ-DE: *(+)* MARCHA: *Nal* PUPILAS: *(+)*

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILICITAS: COCAINA: *(+)* MARIHUANA: *(+)* TINNER: *(+)* CRACK: *(+)* OTRAS: *(+)*

CUAL: *Cristal* TIEMPO: *1* USO: *1* DIAS: *1* MESES: *1* AÑOS: *1*

DIAGNOSTICO:

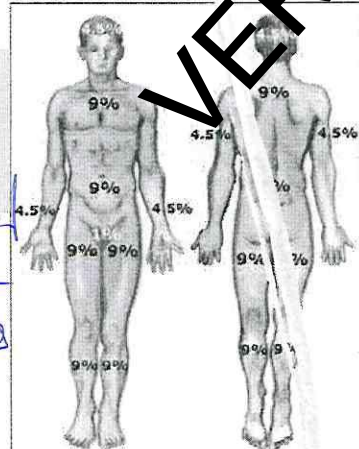
Consumidora crónica de sustancias ilícitas

OBSERVACIONES:

Paciente masculino, personalidad aparente normal

*Encefalopatia
no consciente,
orientado,
capacidad
Negativa interna
Negativa externa
Negativa Quirque*

EN CASO DE LESIONES
I.- CUADRO CLINICO



TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:

1.- SI ☒ 2.- NO ☒
 DEJA CICATRIZ VISIBLE:
 1.- SI ☒ 2.- NO ☒
 PONE EN RIESGO LA VIDA:
 1.- SI ☒ 2.- NO ☒

SI ES CONDUCTIVO POR OTRA PERSONA:

1.- CONOCIDO ☐
 2.- FAMILIAR ☐
 3.- DESCONOCIDO ☐
 4.- OTROS ☐

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:

1.- DOMICILIO ☐
 2.- VIA PÚBLICA ☐
 3.- TRABAJO ☐
 4.- CARRETERA ☐
 5.- ESCUELA ☐
 6.- PARQUE ☐
 7.- PLAYA ☐
 8.- LOTE BALDÍO ☐

*Signos vitales:
TA 110/80
FC 78
F 21*

N° DE PATRULLA <i>12356</i>	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE <i>Alfonso Carr. Moya</i>	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO <i>Dra. Elizabeth Rosas López</i>
--------------------------------	--	--



Dra. Elizabeth Rosas López
 CUD. PROF. 11468542
 UNIVERSIDAD MICHOACANA